

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO**

BOGOTÁ, D.C., 14 DE MAYO DE 2021..

Expediente No. 110013103014-2020-00161-00.

Ejecutivo de JORGE ORLANDO MEDINA RODRÍGUEZ vs LINA MARÍA RIVAS CABRERA

En atención a la petición que antecede, arrimada por la parte demandante y el apoderado de la parte demandada, en el cual presentan solicitud de DESISTIMIENTO total de las pretensiones y excepciones, interpuestas en la presente acción, este Juzgado de conformidad a lo consagrado en el artículo 314 del C.G.P., DISPONE:

- 1.- ACEPTAR el DESISTIMIENTO de las pretensiones de la presente demanda.
- 2.- No CONDENAR en COSTAS a las partes por provenir petición de ambas partes.
- 3.- LEVANTAR las medidas cautelares proferidas en este proceso. En caso de remanentes póngase a disposición de la autoridad requirente. LIBRESE LOS OFICIOS RESPECTIVOS y tramítense por Secretaría los que correspondan.
- 4.- En firme, por secretaria procédase al archivo de las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE

JAIRO FRANCISCO LEAL ALVARADO

Juez

Firmado Por:

**JAIRO FRANCISCO LEAL ALVARADO
JUEZ**

**JUZGADO 14 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA,
D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**a4a372f9ee33d64b214f1a1bdaa6d36c537ceecdc847301515a796a
9691a8e65**

Documento generado en 14/05/2021 10:10:50 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**